

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

**LEONEL FERNÁNDEZ**

**Dec. No. 431-07 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios servidores de la administración pública.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 431-07**

**VISTA:** la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

**VISTOS:** los Oficios Nos.5714 y 5715, del 2 de agosto de 2007, respectivamente, elevados al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Hacienda, en donde se refiere la petición de pensión de varios servidores públicos que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**Artículo 1.-** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado, por enfermedad, a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Jesús Abreu Germosén, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0020691-5, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
2. Al señor Ramón Antonio Abreu Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.045-0012166-2, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
3. Al señor Héctor Ramón Acosta Paulino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0114014-9, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,250.00) mensuales.

4. Al señor José Alberto Acosta Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0000020-1, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
5. Al señor José Justiniano Adames Estévez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.035-0003184-8, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
6. Al señor Edwin Antonio Rafael Agramonte Noboa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0716102-8, con una pensión del Estado de siete mil trescientos veintinueve pesos con 00/100 (RD\$7,329.00) mensuales.
7. Al señor Víctor Agüero Doñe, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0303710-7, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
8. A la señora Mercedes Alcántara Perdomo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0246673-7, con una pensión del Estado de cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$4,374.00) mensuales.
9. A la señora Gloria Maritza Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0037395-0, con una pensión del Estado de diecisiete mil ochocientos setenta y dos pesos con 00/100 (RD\$17,872.00) mensuales.
10. Al señor Eugenio Felipe Alfau Cabreja, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0000498-7, con una pensión del Estado de quince mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$15,848.00) mensuales.
11. Al señor Florentino Alfonseca Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0019220-1, con una pensión del Estado de seis mil quinientos setenta y dos pesos con 00/100 (RD\$6,572.00) mensuales.
12. Al señor Manuel de Jesús Alfonso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0009971-9, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
13. A la señora Digna Almonte Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0036826-5, con una pensión del Estado de cinco mil ochocientos noventa y uno pesos con 00/100 (RD\$5,891.00) mensuales.
14. Al señor Federico Almonte Corporan, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0031104-1, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
15. A la señora Giomaris de los Ángeles Almonte Ortega, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0040812-5, con una pensión del Estado de dos mil

---

seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.

16. Al señor Ismael de Jesús Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0012883-5, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
17. Al señor Ramón Dionisio Amador Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0293140-9, con una pensión del Estado de cuatro mil seiscientos ocho pesos con 00/100 (RD\$4,608.00) mensuales.
18. Al señor Vicente Amparo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.066-0002947-1, con una pensión del Estado de cuatro mil trescientos veinte nueve pesos con 00/100 (RD\$4,329.00) mensuales.
19. Al señor Virgilio Aquino Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-000920409-9, con una pensión del Estado de tres mil cuatrocientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$3,440.00) mensuales.
20. Al señor Reynaldo Aquino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.016-0009790-9, con una pensión del Estado de nueve mil trescientos ochenta y dos pesos con 00/100 (RD\$9,382.00) mensuales.
21. Al señor Juan de la Regla Arias Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0005572-8, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
22. A la señora Lucrecia Aybar Vallejo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.082-0013515-3, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
23. A la señora Luz Mercedes de la Cruz Báez Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0010828-9, con una pensión del Estado de tres mil novecientos treinta y uno pesos con 00/100 (RD\$3,931.00) mensuales.
24. Al señor Eduardo Antonio Baret, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0033943-7, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
25. Al señor Luís Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0857484-9, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
26. Al señor Eduardo Bautista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0049428-4, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.

27. Al señor Marcelino Bautista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0130654-0, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
28. Al señor Mario Beltre Figuerero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0009672-5, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
29. Al señor Alfredo Mamerto Bencosme y Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.123-0002692-4, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
30. Al señor Juan Manuel Benítez Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0005801-5, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
31. Al señor Pablo Bienvenido Berliza, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0035136-4, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
32. Al señor Juan Maria Betances Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0013669-7, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
33. Al señor Roberto Antonio Bonilla Morel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0014662-1, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
34. A la señora Marcelina Bravo Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0298557-9, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
35. Al señor Mario Fermín Bueno Coste, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0052557-9, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
36. Al señor Francisco Burgos Rafael, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0007017-9, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
37. Al señor Justiniano Cabrera Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0027074-1, con una pensión del Estado de ocho mil cuarenta y uno pesos con 00/100 (RD\$8,041.00) mensuales.
38. Al señor Alejandro Carrasco Moreta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.069-0000902-5, con una pensión del Estado de doce mil trescientos setenta

pesos con 00/100 (RD\$12,370.00) mensuales.

39. A la señora Gicela Carvajal suero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1165965-2, con una pensión del Estado de seis mil seiscientos setecientos un pesos con 00/100 (RD\$6,701.00) mensuales.
40. Al señor Pedro Castro Herrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0036119-6, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
41. A la señora Maria Antonia Chas Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1293900-4, con una pensión del Estado de cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$4,669.00) mensuales.
42. A la señora Eduviges Chávez de Jesús, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0691083-9, con una pensión del Estado de tres mil setecientos treinta y cinco pesos con 00/100 (RD\$3,735.00) mensuales.
43. A la señora Miguelina Antonia Ciprian Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0559816-3, con una pensión del Estado de diez mil doscientos treinta y seis pesos con 00/100 (RD\$10,236.00) mensuales.
44. Al señor Felipe Claudio Bello, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0012423-2, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
45. Al señor Ramón Collado Rojas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0030474-6, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
46. Al señor José Guadalupe Contreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0007939-4, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
47. Al señor Fermín Antonio Corsino Rosario portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0444576-2, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
48. Al señor Alberto Crisóstomo Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0010267-5, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
49. Al señor Pedro Antonio de la Cruz García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0014526-2, con una pensión del Estado de ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con 00/100 (RD\$8,482.00) mensuales.

50. Al señor Primitivo Cruz Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.067-0002666-6, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
51. A la señora Aracelia Cruz Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0843059-6, con una pensión del Estado de veintiún mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales.
52. Al señor Daniel de la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0026018-5, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
53. Al señor Manuel Silvano Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0239799-3, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
54. A la señora Mariberta Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0045499-0, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
55. Al señor Julio Custodio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0007031-0, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
56. Al señor Fidel Díaz Alcántara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0022892-8, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
57. A la señora Presencia Díaz Cabreja, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.043-0001768-0, con una pensión del Estado de cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$5,268.00) mensuales.
58. Al señor Modesto Díaz Maldonado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0326067-5, con una pensión del Estado de siete mil novecientos treinta y uno pesos con 00/100 (RD\$7,931.00) mensuales.
59. Al señor Rafael Díaz Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0001947-6, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
60. A la señora Luisa Maria Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0306064-6, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
61. Al señor Francisco de Dios Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0032381-4, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.

pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.

62. Al señor Lepido de Jesús Disla Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0014498-8, con una pensión del Estado de cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$5,689.00) mensuales.
63. A la señora Clara Rafaela Domínguez Terrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0087367-8, con una pensión del Estado de quince mil seiscientos treinta y seis pesos con 00/100 (RD\$15,636.00) mensuales.
64. Al señor Jony Moisés Donovan, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0003352-8, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
65. Al señor Castulio Duarte Pimentel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.067-0000372-3, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
66. A la señora Ysolina Duran García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0022246-2, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
67. Al señor Juan de la Cruz Espinal Viloría, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0789716-7, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
68. Al señor Ramón Antonio Espinal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.036-0010310-9, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
69. Al señor Marcelino Fabián Ayala, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0054991-8, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
70. A la señora Crisálida Faña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0623086-5, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
71. Al señor Antonio Farias Florentino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0000100-1, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
72. Al señor Isidoro Fernández Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.053-0007012-4, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.

73. Al señor Rafael Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0000814-7, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
74. Al señor José Vicente Ferreiras Collado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0065829-9, con una pensión del Estado de cuatro mil ochocientos dos pesos con 00/100 (RD\$4,802.00) mensuales.
75. Al señor José Altagracia Figueres Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0058945-5, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
76. A la señora Evangelina Flores Prats, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0515050-2, con una pensión del Estado de siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$7,667.00) mensuales.
77. Al señor Isidro Florián, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.078-0004904-6, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
78. A la señora Amantita Francisco de Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0050232-1, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
79. Al señor Pablo Francisco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.038-0005880-6, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
80. Al señor Zacarías Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0028643-9, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
81. Al señor Nery Antonio García Burgos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0019053-1, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
82. Al señor Fabio Augusto García Tejeda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0252582-1, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
83. Al señor Eligio García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0030160-9, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
84. Al señor Rosendo García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.053-0007020-7, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con

00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.

85. Al señor Ángel Gustavo Geraldo Ogando, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0004284-2, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
86. A la señora Yolanda de los Ángeles Gil Romero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0232454-8, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
87. A la señora Ana Cristina Gómez de Pla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068501-5, con una pensión del Estado de cinco mil cuatrocientos tres pesos con 00/100 (RD\$5,403.00) mensuales.
88. Al señor Luís Radhames Gómez guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0268869-4, con una pensión del Estado de tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$3,955.00) mensuales.
89. Al señor Antonio Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.096-0007086-7, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
90. Al señor Brigido González Jorgen, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0231372-3, con una pensión del Estado de cinco mil quinientos veintiocho pesos con 00/100 (RD\$5,528.00) mensuales.
91. A la señora María Filomena Grullon Lora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0002199-3, con una pensión del Estado de tres mil novecientos treinta y uno pesos con 00/100 (RD\$3,901.00) mensuales.
92. Al señor Mateo Gutiérrez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0040277-0, con una pensión del Estado de siete mil trescientos sesenta y uno pesos con 00/100 (RD\$7,361.00) mensuales.
93. Al señor Ramón Benjamín Guzmán Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0445272-7, con una pensión del Estado de seis mil ciento cuarenta y tres pesos con 00/100 (RD\$6,143.00) mensuales.
94. Al señor Rafael Vinicio Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0000830-5, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
95. Al señor Manuel de Jesús Hurtado Álvarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0000668-5, con una pensión del Estado de tres mil seiscientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$3,660.00) mensuales.

96. A la señora Melitona Inoa Rijo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0013871-9, con una pensión del Estado de tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$3,955.00) mensuales.
97. Al señor Manolo Janes Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0890557-1, con una pensión del Estado de seis mil sesenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$6,065.00) mensuales.
98. Al señor Secundino Jacques Bernabel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0097134-6, con una pensión del Estado de cuatro mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$4,300.00) mensuales.
99. A la señora María Natividad Jacques, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0155439-2, con una pensión del Estado de tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$3,955.00) mensuales.
100. Al señor Rómulo Antonio Jerez Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.051-0002188-9, con una pensión del Estado de quince mil doscientos treinta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$15,234.00) mensuales.
101. A la señora Francisca de Jesús Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0009915-3, con una pensión del Estado de ocho mil cuarenta y uno pesos con 00/100 (RD\$8,041.00) mensuales.
102. A la señora Julia Lima Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-043051-1, con una pensión del Estado de tres mil ciento treinta y un pesos con 00/100 (RD\$3,131.00) mensuales.
103. A la señora Victoria Lima Tapia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068583-3, con una pensión del Estado de veintiún mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales.
104. A la señora María Dolores Lora Lora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0273391-6, con una pensión del Estado de tres mil novecientos ochenta y dos pesos con 00/100 (RD\$3,982.00) mensuales.
105. Al señor Freddy Leonidas Lugo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0070626-5, con una pensión del Estado de quince mil doscientos treinta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$15,234.00) mensuales.
106. Al señor Atilés Maldonado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0559928-6, con una pensión del Estado de veintiún mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales.
107. A la señora Altagracia Manzueta y Vicente, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0888140-0, con una pensión del Estado de ocho mil ochocientos

cincuenta pesos con 00/100 (RD\$8,850.00) mensuales.

108. A la señora Argentina Matos Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068623-7, con una pensión del Estado de catorce mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$14,659.00) mensuales.
109. Al señor Manuel de Regla Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0134260-8, con una pensión del Estado de dieciocho mil ciento setenta y siete pesos con 00/100 (RD\$18,177.00) mensuales.
110. Al señor Remigio Montero Montero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0697368-8, con una pensión del Estado de cuatro mil seiscientos trece pesos con 00/100 (RD\$4,613.00) mensuales.
111. A la señora Francisca Dinorah Moreno Mariano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0001221-0, con una pensión del Estado de trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos con 00/100 (RD\$13,694.00) mensuales.
112. Al señor Hugo Víctor de la Mota Saviñon, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0181280-8, con una pensión del Estado de ocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$8,400.00) mensuales.
113. A la señora Fiordaliza Muñoz Bautista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-04368236-1, con una pensión del Estado de siete mil trescientos setenta y un pesos con 00/100 (RD\$7,371.00) mensuales.
114. A la señora Justina Paniagua Marte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0052334-3, con una pensión del Estado de tres mil novecientos treinta y un pesos con 00/100 (RD\$3,931.00) mensuales.
115. Al señor Delfín Paulino Hilario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0009081-4, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
116. A la señora Altagracia Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0004551-2, con una pensión del Estado de tres mil novecientos treinta y un pesos con 00/100 (RD\$3,931.00) mensuales.
117. Al señor Apolinar Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.077-0000744-1, con una pensión del Estado de cuatro mil ciento setenta y seis pesos con 00/100 (RD\$4,176.00) mensuales.
118. Al señor Cristóbal de Jesús Polanco Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0222141-3, con una pensión del Estado de tres mil novecientos treinta y un pesos con 00/100 (RD\$3,931.00) mensuales.

- 
119. Al señor José Antonio Pulinario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0005949-1, con una pensión del Estado de seis mil ciento cuarenta y tres pesos con 00/100 (RD\$6,143.00) mensuales.
  120. A la señora Confesora Ramos Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0249418-4, con una pensión del Estado de quince mil cuatrocientos nueve pesos con 00/100 (RD\$15,409.00) mensuales.
  121. Al señor Eduard Robinson Rivas Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0066079-0, con una pensión del Estado de ocho mil cuarenta y un pesos con 00/100 (RD\$8,041.00) mensuales.
  122. Al señor Elpidio Antonio Rodríguez Ceballos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068126-1, con una pensión del Estado de diez mil cincuenta y dos pesos con 00/100 (RD\$10,052.00) mensuales.
  123. Al señor Constantino Rodríguez Cordero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0002482-6, con una pensión del Estado de tres mil ciento cincuenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$3,159.00) mensuales.
  124. A la señora Hircania de la Alt. Rodríguez Madera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0080150-5, con una pensión del Estado de diez mil cincuenta y dos pesos con 00/100 (RD\$10,052.00) mensuales.
  125. Al señor Andrés Rodríguez Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0401766-0, con una pensión del Estado de cinco mil seiscientos veintidós pesos con 00/100 (RD\$5,622.00) mensuales.
  126. A la señora Ángela Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0000398-4, con una pensión del Estado de tres mil novecientos treinta y un pesos con 00/100 (RD\$3,931.00) mensuales.
  127. A la señora Salustina Dolores Rojas Rojas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0116783-1, con una pensión del Estado de seis mil setecientos un pesos con 00/100 (RD\$6,701.00) mensuales.
  128. A la señora Kenya Lourdes Romero Fontana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0072278-4, con una pensión del Estado de diez mil ciento veintiún pesos con 00/100 (RD\$10,121.00) mensuales.
  129. A la señora Dominga Midies Romero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0250557-5, con una pensión del Estado de siete mil ochocientos setenta y dos pesos con 00/100 (RD\$8,872.00) mensuales.
  130. Al señor Federico Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0004306-8, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con

- 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
131. Al señor Clemente Samboy Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0756765-3, con una pensión del Estado de seis mil ciento cuarenta y tres pesos con 00/100 (RD\$6,143.00) mensuales.
  132. Al señor José Agustín Santana Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0941490-4, con una pensión del Estado de seis mil ciento ochenta pesos con 00/100 (RD\$6,180.00) mensuales.
  133. Al señor Delano José Sena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0003049-8, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
  134. A la señora Deysi Maria Sepúlveda Ortiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0524278-8, con una pensión del Estado de cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos con 00/100 (RD\$4,551.00) mensuales.
  135. Al señor Antonio Soriano Pimentel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0109409-2, con una pensión del Estado de cuatro mil doscientos veintisiete pesos con 00/100 (RD\$4,227.00) mensuales.
  136. Al señor Esteban Suárez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0001368-4, con una pensión del Estado de doce mil doscientos ochenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$12,285.00) mensuales.
  137. Al señor Ángel María Tapia de la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.016-0009756-0, con una pensión del Estado de doce mil novecientos sesenta y siete pesos con 00/100 (RD\$12,967.00) mensuales.
  138. Al señor Ramón Antonio Tavarez Gil, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0483061-7, con una pensión del Estado de seis mil setecientos un pesos con 00/100 (RD\$6,701.00) mensuales.
  139. A la señora Lidia Then Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0037953-0, con una pensión del Estado de tres mil novecientos treinta y un pesos con 00/100 (RD\$3,931.00) mensuales.
  140. A la señora Fátima del Carmen Thomas Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0107061-3, con una pensión del Estado de catorce mil setecientos treinta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$14,734.00) mensuales.
  141. A la señora Joselyn Altagracia Troncoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061721-6, con una pensión del Estado de diecisiete mil diez pesos con 00/100 (RD\$17,010.00) mensuales.

142. A la señora Rosa Milta María Urbaz Romero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0184244-1, con una pensión del Estado de seis mil trescientos ochenta y dos pesos con 00/100 (RD\$6,382.00) mensuales.
143. Al señor Félix Ureña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0000459-2, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
144. A la señora Venecia Valerio de Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.096-0005944-9, con una pensión del Estado de siete mil trescientos setenta y un pesos con 00/100 (RD\$7,371.00) mensuales.
145. Al señor Felipe de Jesús Valerio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0079199-9, con una pensión del Estado de veintiún mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales.
146. A la señora María Ventura Castellanos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0082660-1, con una pensión del Estado de veintiún mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales.
147. Al señor Raimundo Antonio Veras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-03516833-8, con una pensión del Estado de seis mil doscientos sesenta y seis pesos con 00/100 (RD\$6,266.00) mensuales.

**Artículo 2.-** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado, por antigüedad en el servicio, a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Arcadio Acosta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0231150-3, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
2. Al señor Luis Emilio Acosta Cédula de Identidad y Electoral No.010-0012525-0, con una pensión del Estado de seis mil trescientos treinta y nueve pesos con 00/100 (RD\$6,339.00) mensuales.
3. Al señor Arístides Baldaris Bautista Bautista, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0152986-5, con una pensión del Estado de trece mil doscientos veintiún pesos con 00/100 (RD\$13,221.00) mensuales.
4. A la señora Alba Luz Berroa Serrano de Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0000066-1, con una pensión del Estado de ocho mil setecientos diecisiete pesos con 00/100 (RD\$8,717.00) mensuales.

5. Al señor Diomedes Rafael Cabrera León, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0045745-0, con una pensión del Estado de diez mil setecientos veintidós pesos con 00/100 (RD\$10,722.00) mensuales.
6. Al señor Fautino Altagracia Calderón Ortiz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0560218-9, con una pensión del Estado de quince mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$15,600.00) mensuales.
7. Al señor Ernesto Castillo Fabian, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0809798-1, con una pensión del Estado de seis mil trescientos treinta y nueve pesos con 00/100 (RD\$6,339.00) mensuales.
8. Al señor Adon Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0777231-1, con una pensión del Estado de seis mil novecientos treinta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$6,934.00) mensuales.
9. Al señor Albi Danilo Peña Villalona, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0125849-9, con una pensión del Estado de veintiún mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales.
10. A la señora Alejandrina Jiménez de La Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0109737-6, con una pensión del Estado de veinte mil seiscientos cuatro pesos con 00/100 (RD\$20,604.00) mensuales.
11. Al señor Alejandro Estévez Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.044-0013426-0, con una pensión del Estado de cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$4,359.00) mensuales.
12. A la señora Ambar Verena Musa Valerio, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0144630-0, con una pensión del Estado de cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos con 00/100 (RD\$5,863.00) mensuales.
13. A la señora Ana Idalia Martínez de Almonte, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0173566-0, con una pensión del Estado de trece mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con 00/100 (RD\$13,495.00) mensuales.
14. A la señora Ana Ramona Ortega Francisco, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0009634-0, con una pensión del Estado de tres mil setecientos once pesos con 00/100 (RD\$3,711.00) mensuales.
15. Al señor Antonio Muñoz Mercedes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0390498-3, con una pensión del Estado de cinco mil setecientos tres pesos con 00/100 (RD\$5,703.00) mensuales.

16. Al señor Apolinar Ydanes Díaz Soto, Cédula de Identidad y Electoral No.223-0008301-5, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
17. Al señor Arcadio Acosta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0231150-3, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
18. Al señor Arcadio Rojas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0428071-4, con una pensión del Estado de seis mil doscientos treinta y un pesos con 00/100 (RD\$6,231.00) mensuales.
19. Al señor Aridio Antonio Mercedes Soñe, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0561229-5, con una pensión del Estado de doce mil cuatrocientos setenta pesos con 00/100 (RD\$12,470.00) mensuales.
20. A la señora Arminda Méndez Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0634630-7, con una pensión del Estado de diecisiete mil noventa y cuatro pesos con 00/100), (RD\$17,094.00) mensuales.
21. Al señor Basilio De León García, Cédula de Identidad y Electoral No.066-0001893-8, con una pensión del Estado de seis mil ciento cuarenta y tres pesos con 00/100 (RD\$6,143.00) mensuales.
22. Al señor Blas Rodríguez Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0256205-5, con una pensión del Estado de cinco mil trescientos noventa y dos Pesos con 00/100 (RD\$5,392.00) mensuales.
23. Al señor Carlos Figueroa Girón, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0294717-3, con una pensión del Estado de cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$5,459.00) mensuales.
24. A la señora Carmen Digna de La Rosa Schover, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0166566-9, con una pensión del Estado de seis mil ciento sesenta y dos pesos con 00/100 (RD\$6,162.00) mensuales.
25. Al señor Danilo Augusto González Amador, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0067825-9, con una pensión del Estado de cinco mil setecientos dos pesos con 00/100 (RD\$5,702.00) mensuales.
26. Al señor Delfilio Antonio Martínez Guante, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0793008-3, con una pensión del Estado de seis mil ciento sesenta y dos pesos con 00/100 (RD\$6,162.00) mensuales.

27. A la señora Dilenia Feliz, Servia, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0010417-2, con una pensión del Estado de siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con 00/100 (RD\$7,446.00) mensuales.
28. Al señor Ernesto Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0419996-3, con una pensión del Estado de cinco mil doce pesos con 00/100 (RD\$5,012.00) mensuales.
29. A la señora Esperanza Reyes Pascual, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0014129-8, con una pensión del Estado de seis mil setecientos cuarenta y siete pesos con 00/100 (RD\$6,747.00) mensuales.
30. Al señor Félix Maria Queliz Garcia, Cédula de Identidad y Electoral No.053-0001181-3, con una pensión del Estado de doce mil treinta y nueve pesos con 00/100 (RD\$12,039.00) mensuales.
31. Al señor Flavio Augusto Guevara, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0249118-0, con una pensión del Estado de ocho mil ciento trece pesos con 00/100 (RD\$8,113.00) mensuales.
32. A la señora Francisca Evangelista Javier, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0019096-6, con una pensión del Estado de tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con 00/100 (RD\$3,487.00) mensuales.
33. Al señor Freddy Antonio Madera García, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0097026-8, con una pensión del Estado de veintiún mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales.
34. A la señora Gladys María Marte Jiménez de Molina, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0021469-9, con una pensión del Estado de ocho mil setecientos diecisiete pesos con 00/100 (RD\$8,717.00) mensuales.
35. A la señora Guillermina Antonia Muñoz Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0166429-0, con una pensión del Estado de veintiún mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales.
36. Al señor José Dolores Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1563798-5, con una pensión del Estado de trece mil ciento treinta y siete pesos con 00/100 (RD\$13,137.00) mensuales.
37. Al señor José Ramón Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0169200-6, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.

38. A la señora Josefina Cruz, Frida, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0078292-3, con una pensión del Estado de siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$7,764.00) mensuales.
39. Al señor Lucas Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0035758-2, con una pensión del Estado de cinco mil setecientos sesenta y seis pesos con 00/100 (RD\$5,766.00) mensuales.
40. A la señora Marta Peleaz León, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0188512-7, con una pensión del Estado de tres mil cincuenta pesos con 00/100 (RD\$3,050.00) mensuales.
41. A la señora Matilde Garidad Hernández H de Mota, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078212-7, con una pensión del Estado de nueve mil noventa y tres pesos con 00/100 (RD\$9,093.00) mensuales.
42. A la señora Mercedes Marcelina Pichardo Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0078556-1, con una pensión del Estado de cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos con 00/100 (RD\$5,757.00) mensuales.
43. Al señor Miguel Angel Cuevas Marchena, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0790508-5, con una pensión del Estado de siete mil setecientos setenta y siete pesos con 00/100 (RD\$7,777.00) mensuales.
44. Al señor Miguel Angel Rojas, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0040644-4, con una pensión del Estado de once mil seiscientos ochenta y dos pesos con 00/100 (RD\$11,682.00) mensuales.
45. A la señora Miriam Altagracia Joa Espinal, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0174934-9, con una pensión del Estado de once mil trescientos noventa y nueve pesos con 00/100 (RD\$11,399.00) mensuales.
46. Al señor Moisés González García, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056027-5, con una pensión del Estado de veintiún mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales.
47. A la señora Nelsy Alejandrina de La Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0067731-9, con una pensión del Estado de ocho mil setecientos noventa y ocho pesos con 00/100 (RD\$8,798.00) mensuales.
48. Al señor Norberto Elpidio Gil Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0103269-6, con una pensión del Estado de veintiún mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales.

49. A la señora Nurys Clemencia D. Savary Talavara Cuesta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0336529-2, con una pensión del Estado de siete mil ochocientos treinta y tres pesos con 00/100 (RD\$7,833.00) mensuales.
50. Al señor Pablo Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0408396-9, con una pensión del Estado de nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$9,249.00) mensuales.
51. A la señora Providencia Estela Montas B. de Duran, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0159214-5, con una pensión del Estado de seis mil trescientos cuarenta y un pesos con 00/100 (RD\$6,341.00) mensuales.
52. Al señor Radhames Antonio De Jesús García Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0413172-7, con una pensión del Estado de seis mil setecientos un pesos con 00/100 (RD\$6,701.00) mensuales.
53. Al señor Rafael Alberto Santiago, Cédula de Identidad y Electoral No.095-0002346-1, con una pensión del Estado de doce mil quinientos dos pesos con 00/100 (RD\$12,502.00) mensuales.
54. Al señor Rafael Ramiro Hernández Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0149337-1, con una pensión del Estado de siete mil novecientos veinticuatro pesos con 00/100 (RD\$7,924.00) mensuales.
55. Al señor Ramón Secundino Encarnación, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1008533-9, con una pensión del Estado de cuatro mil seiscientos ocho pesos con 00/100 (RD\$4,608.00) mensuales.
56. A la señora Raquel Esther Espinosa Comas de Fatule, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0161781-9, con una pensión del Estado de seis mil setecientos un pesos con 00/100 (RD\$6,701.00) mensuales.
57. A la señora Reyna Altagracia Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0554944-8, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
58. Al señor Santiago de La Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0008377-2, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
59. A la señora Sonia Altagracia Rodríguez Sasso de Alvarez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0881189-4, con una pensión del Estado de cuatro mil quinientos trece pesos con 00/100 (RD\$4,513.00) mensuales.

60. Al señor Teodoro Corporan Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0031554-7, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.
61. Al señor Virgilio Taveras Tavarez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0390783-8, con una pensión del Estado de diez mil cuatrocientos seis pesos con 00/100 (RD\$10,406.00) mensuales.

**Artículo 3.-** El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

**Párrafo:** En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

**Artículo 4.-** Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

**Artículo 5.-** Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

**LEONEL FERNÁNDEZ**

**Dec. No. 432-07 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios empleados públicos.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 432-07**

**VISTA** la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente